



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00191-00

I. En aras a velar por la efectiva prevalencia de los derechos del adolescente KEVIN CARDONA SÁNCHEZ, se dispone OFICIAR a la ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA, EPS S.A.S SAVIA SALUD EPS, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la respectiva comunicación, remita a este Juzgado los datos de notificación y teléfono de contacto de MARIO DE JESÚS CARDONA SALDARRIAGA, con C.C. 71.577.684, quien aparece activo en el régimen subsidiado; con el objeto de ser vinculado al proceso en calidad de progenitor.

II. Se ordena incorporar al plenario el dictamen pericial de Trabajo Social Psicológico y Nutricional elaborado por las profesionales del equipo interdisciplinario del I.C.B.F., Centro Zonal Aburrá Sur de Itagüí (Ant.), y remitido por correo electrónico el día 19 de octubre de 2020, en relación con el adolescente KEVIN CARDONA SÁNCHEZ, el mismo que será puesto en traslado en la audiencia oral.

III. Atendiendo la petición de permiso formulada por el hogar sustituto del adolescente KEVIN CARDONA SÁNCHEZ y remitida por el Comité Privado de Asistencia a la Niñez, ONG PAN, se AUTORIZA la salida del adolescente con su grupo familiar bajo la dirección de la madre sustituta Blanca Libia Patiño Villada, durante los meses de noviembre y diciembre para el municipio de Guarne (Ant.), desplazamiento que se realizará en el vehículo con placa PFM-077 (Pereira), cuyo conductor es Marco Aurelio, padre sustituto.

Finalmente, se le hace saber a la madre sustituta que la realización de actividades lúdicas y recreativas del adolescente hacen parte de la cotidianidad en el diario vivir, por lo tanto, esos permisos hacen parte de la responsabilidad, cuidado y protección que le fue encomendado al entorno familiar al cual está adscrito.

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N°. 2008-0639

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

66713f9789ccbd593867666d49b46d7bf8e87af14a2630ce3b75bf8a42ebddf

Documento generado en 13/11/2020 02:32:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>